

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de octubre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Lagares Fernández, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle Licetores, número 18, se le hace saber por medio de la presente que el día 20 de agosto de 1946 se celebró Junta administrativa para examinar el expediente número 249 de 1946, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el tercero del artículo cuarto de la misma, e Instrucción de Loterías de 25 de febrero de 1893, en su artículo 228.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.º Imponer la multa de novecientas pesetas y cinco pesetas (965 pesetas) por contrabando (Ley de 14 de enero de 1929), el comiso de los billetes y, caso de no hacerla efectiva en el plazo máximo de quince días, la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia, para el pago de aquella.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que, a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto

legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 30 de septiembre de 1946.—El Secretario de la Junta, José Ramírez. Visto bueno, el Presidente, Augusto Marzal.

1.406.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ampliación de industria

Peticionario: Hidroeléctrica de Argual (Jurado de Riego de la Hacienda de Argual).

Domicilio: Los Llanos de Aridane (isla de La Palma).

Objeto: Instalación de un grupo termoelectrico de reserva en central de Argual.

Características del grupo: Motor Diessel; Alternador, 125 KVA., 5.000 V., 50 períodos.

Maquinaria a importar: El grupo indicado, con un valor aproximado de pesetas 150.000.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 20 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Camín.

1.156-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Esteban Alonso.

Emplazamiento: Arévalo.

Domicilio: Arévalo, Capitán Luis Vara, núm. 4.

Objeto: Fabricación de pastas para sopa.

Producción: 1.500 a 2.000 kilogramos por jornada.

Capital: 95.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 10 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.158-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

Nombre del peticionario: Electra de Bergantiños.

Objeto de la petición: Tendido de líneas de transporte a 5.000 voltios y redes de distribución en varios poblados de los Ayuntamientos de Carballo y Carriñanco.

Potencia a transportar: 100 KVA.

Esta industria empleará materiales de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón de la Sagra, 1, primero, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 21 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

1.152-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Nueva industria

Nombre del peticionario: Don Manuel Coira García.

Objeto de la petición: Central hidroeléctrica en el salto del Zarzo, con una potencia de 400 KVA.

Esta industria empleará materiales de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón de la Sagra, 1, primero, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 21 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

1.153-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Fuertes Sánchez, con residencia en Alhama de Murcia.

Objeto de la industria: Fábrica de Chocolate en Alhama de Murcia.

Producción: Se calculan unos 500 kilos en jornada legal de ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 25 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Gustavo Abizanda.

4.585—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pedro Pérez Sánchez Murcia. Calle Proclamación.

Objeto de la ampliación: Fabricación de juegos de engranajes de recambio para cajas de cambio de automóviles y camiones.

Producción: 25 piezas jornada legal. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos debidamente reintegrados que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 21 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Gustavo Abizanda.

4.586—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Luis Grech Abellán, con residencia en Madrid.

Objeto de la industria: Fábrica de hielo y cámara frigorífica en Puerto Mazarrón (Murcia).

Producción: Se calculan unos 2.000 kilos de hielo en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 25 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Gustavo Abizanda.

4.587—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Nueva industria**

Peticionario: Don Ignacio Fernández Fernández.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una línea eléctrica trifásica a la tensión de 5.000 voltios y sus estaciones de transformación correspondientes, con una potencia total de 50 KVA., entre los pueblos de Bimón (Santander) y San Vicente (Burgos).

Se suministrará fluido eléctrico a los pueblos de San Vicente y Arija.

La longitud de la línea será de 3.150 metros en total.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, número 12), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrado y en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monts.

1.155—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Importación de maquinaria**

La «Sociedad Productora de Fuerzas Móticas, S. A.», desea importar, para una de las tomas de agua en los lagos alimentadores de su central de Viella, en construcción, una válvula mariposa, con una presión de trabajo de 13 atmósferas y una presión de prueba de 20 atmósferas, y un valor aproximado de 65.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 24 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.154—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Rodríguez García.

Clase de aprovechamiento: Fuente motriz.

Cantidad de agua que se pide: 617 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Gera.

Términos municipales en que radicarán las obras: Tineo (Oviedo)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana

1.402—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Roberto Botana Rico.

Clase de aprovechamiento: Molino y energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Mil litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Maruxo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Oroso (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantán-

dose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de septiembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.
1.403-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jesús Llamas García y don Evaristo Rodríguez Pereira.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 600 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Vilaprego.

Términos municipales en que radicarán las obras: Tordoya (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de septiembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.
1.404-O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN

Permisos de investigación

Edictos

Don Eduardo González Villar ha solicitado el permiso de investigación denominado «Vigón», número I-210, de mineral de cobre, de 40 pertenencias, sito en el paraje denominado «Los Molinos», término de Otero. Ayuntamiento

de Vega de Valcarce, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de 23 de agosto de 1946.

Don Manuel Iglesias de la Torre ha solicitado el permiso de investigación denominado «Coto La Felguera», número I-212, de mineral de carbón, de 2.897 pertenencias, sito en el término y Ayuntamiento de Villagatón, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de 23 de agosto de 1946.

Don Bernardino Fernández de Navia y Valcarce ha solicitado el permiso de investigación denominado «Guerra», número I-213, de mineral de plomo, de 120 pertenencias, sito en el paraje de «Villasinde», del término y Ayuntamiento de Vega de Valcarce, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de 23 de agosto de 1946.

Don Laudino Fernández García ha solicitado el permiso de investigación denominado «Mina Modesta», número I-214, de mineral de carbón, de 126 pertenencias, sito en el paraje de «La Travesera», del término y Ayuntamiento de Valdelugeros, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de 23 de agosto de 1946.

Don José Vega Fidalgo ha solicitado el permiso de investigación denominado «Carmina», número I-223, de mineral de carbón, de 105 pertenencias, sito en el paraje llamado «Los Carbones», en el término de La Uz, del Ayuntamiento de Rjello, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», de 23 de agosto de 1946.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente, se publica para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en la Jefatura de Minas de León.

León, 19 de septiembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Celso F. Arango.

1.408-O.

ALCALDIA DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de septiembre actual, aprobó las bases para proveer, mediante concurso-examen, la plaza de Inspector de Instituciones Benéfico-Escolares de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada en presupuesto con el haber anual de 7.000 pesetas.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser española, mayor de veintidós años sin exceder de treinta y cinco, no padecer defectos físicos que le imposibiliten el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales y reunir las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la mujer y poseer el título de Maestra de Primera Enseñanza.

Siendo una sola la plaza a proveer, se adjudicará al turno de ex combatientes; pero si no hubiera solicitantes por este turno o no resultara apta ninguna de ellas, pasará al turno de ex cautivas, y de quedar también desierta en éste, al de huérfanas, y, por último, al de libre provisión; y a tal fin actuarán todas reunidas en los ejercicios.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal durante el plazo de cuatro meses naturales, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se publique este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal se reunirá dentro de los ocho días siguientes al en que termine el plazo de admisión de instancias, para examinar las solicitudes y documentos presentados, y acordará las pruebas a que han de ser sometidas las aspirantes, elevando después propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal Permanente.

Cada aspirante deberá satisfacer, en concepto de derechos para tomar parte en el concurso, la suma de veinticinco pesetas.

Las bases podrán ser examinadas por quien lo desee, el mismo día en que expire el plazo de presentación de solicitudes en la Sección de Personal de la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de septiembre de 1946.—
El Alcalde, R. Medina.
1.601-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de agosto de 1945, falleció en Sevilla el obrero Luis Domelech Sánchez, de veintitres años de edad, natural de Sevilla, hijo de Eusebio, al servicio de H. Y. T. A. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.
O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 25 de julio de 1945, falleció en Huesca el obrero Manuel Justo Cabrero Cimiano, de cincuenta y dos años de edad, natural de Santander, hijo de José y de Soledad, domiciliado en Binéfar (Huesca), que trabajaba al servicio de don Joaquín Rafni Lebrit.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 27 de marzo de 1946, falleció en Figaredo el obrero Rosendo Hevia Rodríguez, de diecisiete años de edad, natural de Pola de Lena (Asturias), hijo de Juan y de Remedios, domiciliado en Campomanes (Asturias), que trabajaba al servicio de la Sociedad «Fábrica de Mieres» (Asturias).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, á la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO CENTRAL

Madrid

Subsanando el error que contenía el anuncio de fecha 27 de septiembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de hoy, se pone en conocimiento de los señores accionistas que las nuevas acciones totalmente liberadas que les serán entregadas en pago del dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1946, acordado por el Consejo de Administración de este Banco, llevarán unidos los cupones número 32 y siguientes, y, por tanto, participarán de los beneficios y derechos que se atribuyen a las acciones actualmente en circulación.

Madrid, 2 de octubre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.

4.606-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de una finca propiedad de la misma en Valladolid, situada en la carretera de Madrid, número 5 (trozo denominado paseo del Arco Ladrillo), con arreglo al pliego de condiciones, que estará a la disposición de los señores a quienes interese, los días laborables, de doce a una, en el Departamento de Explotación de esta Central, calle de Torija, número 9, Madrid, y en la Agencia Comercial de Campsa, en Valladolid, calle de Miguel Iscar, número 5, hasta el día 2 de noviembre de 1946.

Madrid, 2 de octubre de 1946.—El Director general, F. de Gregorio.

4.604-P.

UNION LEVANTINA, S. A. DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1945
Año 1945.—27.º ejercicio.

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas		Pesetas	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes de Bancos	1.284.446,96	Capital social suscrito	6.000.000,—
Propiedad inmueble	7.114.815,55	Reserva estatutaria	150.000,—
VALORES MOBILIARIOS:		RESERVAS TECNICAS	
Fondos públicos del Estado español	3.550.202,50	RAMO DE TRANSPORTES:	
Valores industriales o comerciales de empresas españolas	1.695.649,14	Para riesgos en curso.—Ordinario (sin deducción de la porción reasegurada)	738.009,93
Certificados Consorcio de Motín	2.200.000,—	Para riesgos en curso.—Guerra (sin deducción de la porción reasegurada)	1.111.810,68
Mobiliario y material	7.445.851,60	Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	753.806,38
Depósitos provisionales por averías gruesas	412.313,03	Para siniestros pendientes, riesgos Terrestres.—Guerra (neta de reaseguros)	543.336,35
Fianzas depositadas	2.077,01	RAMO DE INCENDIOS:	
SALDO ACTIVO DE CUENTAS CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS:	98.500,—	Para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	894.900,39
En efectivo	2.195.280,44	Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	317.395,63
Cuentas de garantía a su cargo			
Reserva de riesgos en curso a su cargo			

<p>SUCURSALES, SUBDIRECCIONES Y AGENCIAS:</p> <p>Saldo de estas cuentas 3.114.383,62</p> <p>DEUDORES DIVERSOS:</p> <p>Recibos de prima pendientes de cobro 489.556,55</p> <p>Cuentas corrientes diversas 708.011,23</p> <p><i>Inversión de la reserva legal</i> 1.197.567,78</p> <p>174.400,—</p> <p>818.798,08</p>	<p>RAMO DE ACCIDENTES:</p> <p>Para riesgos en curso, A. Ley (sin deducción de la porción reasegurada) 1.438.971,14</p> <p>Para riesgos en curso, Derecho Común (sin deducción de la porción reasegurada) 652.637,53</p> <p>Para riesgos en curso, Cinematografía (sin deducción de la porción reasegurada) 24.975,86</p> <p>Para siniestros pendientes, A. Ley (neta de reaseguros) 933.616,13</p> <p>Para siniestros perdientes, Derecho Común (neta de reaseguros) 345.819,24</p> <p>Para siniestros pendientes, Cinematografía (neta de reaseguros) 10.000,—</p> <p>RAMO DE ROBO:</p> <p>Para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada) 29.664,17</p> <p>Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) ... 9.867,00</p> <p>RAMO DE VIDA:</p> <p>Reserva matemática de primas (sin deducción de la porción reasegurada) 379.513,—</p> <p>Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) ... 8.293,—</p> <p>RESERVAS ESPECIALES</p> <p>Reserva especial para Cosechas 63.806,19</p> <p>Reserva obligatoria, Leyes 19-9-42 y 6-2-41 277.500,—</p> <p>Reserva especial, Ley de 11-12-43 93.367,23</p> <p>Fondos de Previsión y Socorro de Empleados 190.852,36</p> <p>Fondo legal para fluctuación de valores 141.166,10</p> <p>SALDO PASIVO DE CUENTAS CON LAS COMPAÑÍAS REASEGURADORAS:</p> <p>En efectivo 2.947.540,73</p> <p>Cuentas de garantía, a su favor 2.147.855,47</p> <p>Reservas matemáticas Vida, a su favor 99.28,—</p> <p>Valores mobiliarios en fianza</p> <p>Primas por cobrar</p> <p>Dividendos activos ejercicio anterior no satisfechos</p> <p>Varias cuentas acreedoras</p> <p>Resultado de desbloqueo: Recibido a cuenta</p> <p><i>Excedente</i></p> <p>TOTAL 23.858.434,07</p>	<p>3.406.019,90</p> <p>39.532,07</p> <p>387.806,—</p> <p>5.101.207,20</p> <p>21.000,—</p> <p>\$27.501,31</p> <p>5.160,—</p> <p>1.274.166,35</p> <p>600.000,—</p> <p>1.125.000,—</p> <p>23.858.434,07</p>
---	--	--

RAMO DE ACCIDENTES		RAMO DE ACCIDENTES	
Para riesgos en curso (neta de reaseguros)	13.984.86	23.852.76	
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) ...	9.867.90		
RAMO DE ACCIDENTES			
Siniestros: Total pagado	3.934.026.80		
Parte correspondiente al reaseguro	476.226.34		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		3.457.800.46	
Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta		1.079.043.61	
Gastos de administración		857.159.93	
Gastos de organización		1.255.549.34	
		10.283.50	
RESERVAS DE ESTE RAMO:			
Para riesgos en curso, A. Ley (neta de reaseguros)	1.271.248.31		
Para riesgos en curso, Derecho Común (neta de reaseguros)	560.691.50		
Para riesgos en curso, Cinematografía (neta de reaseguros)	3.815.53		
Para siniestros pendientes, A. Ley (neta de reaseguros)	933.616.13		
Para siniestros pendientes, Derecho Común (neta de reaseguros)	345.819.24		
Para siniestros pendientes, Cinematografía (neta de reaseguros)	10.000.—		
RAMO DE VIDA			
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		110.766.23	
Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta		81.746.62	
Gastos de administración		100.813.58	
RESERVAS DE ESTE RAMO:			
Matemáticas de primas por seguros de capitales, caso muerte y mixtos (neta de reaseguros)	280.232.—		
Para siniestros pendientes, caso muerte y mixtos (neta de reaseguros)	8.293.—		
APLICACIONES VARIAS:			
Amortización mobiliario	45.812.51		
Amortización del valor de los inmuebles	3.293.—		
Fondo de Previsión y Socorro de Empleados		49.105.51	
Saldo acreedor: Beneficios		96.676.43	
		1.125.000.—	
TOTAL		26.175.304.11	
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR:			
Para riesgos en curso, A. Ley (neta de reaseguros)	1.302.225.33		
Para riesgos en curso, Derecho Común (neta de reaseguros)	392.633.18		
Para riesgos en curso, Cinematografía (neta de reaseguros)	3.358.31		
Para siniestros pendientes, A. Ley (neta de reaseguros)	987.099.68		
Para siniestros pendientes, Derecho Común (neta de reaseguros)	567.812.60		
Para siniestros pendientes, Cinematografía (neta de reaseguros)	5.000.—		
PRIMAS DEL EJERCICIO:			
De negocio directo, A. Ley	4.209.011.14		
De negocio directo, Individual	783.460.46		
De negocio directo, Responsabilidad Civil	784.213.75		
De negocio directo, Combinado	315.381.75		
De negocio directo, Cinematografía	31.308.—		
Acceptadas en reaseguro, Tripulaciones	107.902.28		
Acceptadas en reaseguro, Cinematografía	43.619.56		
Acceptadas en reaseguro, Individual	81.487.15		
RAMO DE VIDA			
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR:			
Reserva matemática de primas (neta de reaseguros)	67.429.—		
PRIMAS DEL EJERCICIO:			
De negocio directo: Seguros caso Muerte y Mixtos. Acceptadas en reaseguro: Seguros caso Muerte y Mixtos	535.148.67		
	16.464.50		
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS:			
Intereses de valores mobiliarios		415.698.—	
Renta neta de la propiedad inmueble		139.628.—	
Beneficio en cambios		263.716.10	
TOTAL		26.175.304.11	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13, de esta ciudad, en providencia de 13 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue don Amadeo Alós Millán, contra don Francisco Spada Storace, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, en un solo lote, por término de veinte días y por el precio de valoración fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que se dirá, la mitad indivisa de las fincas siguientes, hipotecadas en tal escritura:

Primera. Porción de terreno con un edificio destinado a blanqueo, sito en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, de superficie ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y un palmos, cincuenta y cuatro décimos, equivalentes a seis mil novecientos cuarenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados. Linda por Oriente, en una línea de ciento sesenta y tres metros y setenta decímetros, con tierras de don Francisco Planas, mediante regadera o acequias; por Mediodía, en otra línea de cuarenta y dos metros veinte centímetros, antes con tierras de don José Moliné y don José Canudas, y después con la Sociedad Mutua de Propietarios para la Extracción de Letrinas, mediante un camino o paso de carros; por Poniente, con una línea de ciento cincuenta y siete metros, con finca de la señora viuda de don N. Solá, y por el Norte, en otra línea de cuarenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con la finca que luego se describirá, antes de don Casimiro Faura, o sea, restante terreno de la finca de que procede la que se describe. La mitad indivisa hipotecada de dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad, al tomo 733, Libro 229 de la Sección segunda, folio 196, finca número 5.107, inscripción séptima. Valorada en doscientas mil pesetas.

Segunda. Pieza de tierra inmediata a la anterior, sita en la misma barriada, de superficie sesenta y nueve mil trescientos treinta y cinco palmos, cincuenta y nueve céntimos, equivalentes a dos mil seiscientos diecinueve metros, setenta decímetros cuadrados, o sea, veintiséis áreas veinte centiares, ochenta centímetros. Linda al Este con finca de don Francisco Planas, mediante acequia; al Sur, con la pieza de tierra antes descrita; al Oeste, con finca de la viuda Solá; y al Norte, con finca de Ramón Torrén. La mitad indivisa hipotecada de dicha finca está inscrita en el mismo Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad, al tomo 725, Libro 227, sección segunda, folio 194 vuelto, finca número 5.073, inscripción séptima. Valorada en cien mil pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número

13 de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 4 de noviembre próximo y hora de las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor, de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales, y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por el Secretario judicial, Miguel Casado. José Muñoz, Oficial.

4.591—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil

Juzgados Civiles

8.766

RODRIGUEZ CONTRERAS. Pablo; soltero, jornalero, de diecinueve o veinte años de edad, vecino o residente en Moraleja de Enmedio, últimamente, y anterior en Carranque, pueblos de las provincias de Madrid y Toledo, respectivamente; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Illescas para constituirse en prisión en el Depósito municipal del partido, como incurso en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por virtud del sumario número dos de 1943, por robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde si no comparece dentro del término de diez días.

1.905-46.

8.767

SANCHEZ MEDINA, Fermina; soltera, de treinta y nueve años de edad, vendedora ambulante, hija de Antonio y María, natural de Villares de la Reina (Salamanca), domiciliada últimamente en Valmojado (Toledo), cuyo paradero se desconoce; procesada por ocupación de una caballería sin guía, en el sumario número 26 de 1946, del Juzgado de Instrucción de Illescas; comparecerá ante este dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser constituida en prisión en el Depósito municipal de esta villa, por hallarse comprendida en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de comparecer.

6.927.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

8.768

El Juzgado de Instrucción de Illescas deja sin efecto la requisitoria referente a Joaquín Pascual Martín Coira, procesado en sumario 49 de 1941, por hurto.

8.399.

EDICTOS

Juzgados Civiles

8.769

CUEVAS LOPEZ, Celedonio; casado con Timotea Merino Soto, de veintinueve años, natural de Bárcena de Pie de Concha (Santander), ferroviario que ha sido, y siendo su residencia última, hasta el 28 de agosto de 1946, en Villaseca de la Sagra (Toledo); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Illescas; con objeto de ser oído como denunciado en el sumario 60 del presente año, por abandono de familia.

Illescas, 19 de septiembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

8.535.

8.770

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 13 de esta capital en el sumario por estafa bajo el número 299 de 1945, se cita a Carlos Bello Pérez, de veintinueve años, natural de Cádiz y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Maldonadas, número 11, pensión, y en Cádiz, plaza de San Francisco, número dos, hijo de Carlos y de Clara, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de recibirle declaración, como inculcado en el sumario antes mencionado por estafa a José Martínez Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 27 de agosto de 1946.—El Secretario, P. S., Emilio Alvarez.—Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).

7.645